



Se modifican las RS N° 210-2004/SUNAT y N° 086-2020/SUNAT para regular la inscripción en el RUC de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS), la activación del número RUC y la obtención del Código de Usuario y la Clave SOL

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 000217-2020/SUNAT** publicada el 13 de diciembre de 2020 en el Diario El Peruano, se modifican las resoluciones que regulan la inscripción en el RUC de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS), a fin de adecuarlas a la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 061-2020-SUNARP/S, la cual dispuso que la SUNARP brinde, desde el 14.12.2020, el servicio de constitución de la SACS, través del Módulo SACS del SID-SUNARP, sin ser necesaria la participación de notarios.

Se modifica el procedimiento específico “Extinción de deudas por pago” RECA-PE.02.01 (versión 2)

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 000216-2020/SUNAT** publicada el 13 de diciembre de 2020 en el Diario El Peruano, se modifica el procedimiento específico aduanero “Extinción de deudas por pago” RECA-PE.02.01 (versión 2). Dado que el procedimiento vigente sólo contempla el pago de la deuda tributaria aduanera con cargo a los fondos de la cuenta de detracciones en forma presencial, por lo que, con el fin de facilitar el pago de las deudas tributarias, se ha en dicho procedimiento el uso de medios electrónicos, a través de SUNAT Operaciones en Línea en el servicio Mis declaraciones y pagos.

Aprueban ley que enfrenta las prácticas de elusión de derecho antidumping y compensatorios

Mediante la **Ley N° 31089** publicada el 12 de diciembre de 2020 en el Diario El Peruano, se emitió la norma para combatir las prácticas de Elusión de Derechos Antidumping y Compensatorios, con el objeto de “contrarrestar eficazmente las distorsiones causadas por dicha práctica desleal, garantizando un mayor equilibrio en el proceso de inserción del Perú al comercio mundial”.

Por dicha norma, se faculta a la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI para *"ampliar la aplicación de los derechos antidumping o compensatorios sobre las importaciones de un producto similar al producto investigado, ya sea de un tercer país o territorio aduanero, o sobre las partes de estos productos, cuando se verifique la existencia de una práctica de elusión de los derechos definitivos"*.

Asimismo, se emite una lista enunciativa de prácticas de elusión y su respectiva determinación.

Es pertinente mencionar que la norma entrará en vigencia desde el 12.12.2020.

[Enlace](#)

[Enlace](#)

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550